

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL

-| Nuestra referencia JMR/JC

| Fecha | Huesca, 17/10/95

OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO MO, AYUNTAMIENTO

HUESCA

DE | Asunto Acuerdo C.O.T. 6/95

Su referencia

BARBASTRO Secretraria General

ENTRADA nº .-336

Fecha 2.3.007 Destinatario DIPUTACION GENERAL DE ARAG

SERVICIO PROVINCIAL DE URBANISMO AROUTTECTURA Y VIVIENDA

1 9 OCT. 1995

DIVISION ORDER ACION DEL TERRITORIO HUESCA

2039 SALIDA Nº

SR. ALCALDE - PRESIDENTE

DEL AYUNTAMIENTO

22300 -BARBASTRO

(HUESCA)

## NOTIFICACION

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, en sesión celebrada el día 29 de Agosto de 1.995, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

## "10°. BARBASTRO. MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO EN EL AREA 34. COT-95/272.

Examinado el expediente de referencia en todos sus aspectos. Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de la Comisión.

Visto el dictamen favorable de la Ponencia Técnica de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de fecha 14 de julio de 1995, cuya propuesta se transcribe:

""Aprobar definitivamente en lo que afecta a la anchura del vial. Que se aclare la obligación o supresión del PERI y su ámbito y sus condiciones, suspendiendo la exigencia del Estudio de Detalle

para compensación de volúmenes.""

Considerando lo dispuesto en los arts. 118.3.a) de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, 2.d) y 18 del Decreto 70/1992, de 28 de Abril de la Diputación General de Aragón, de competencias en materia de urbanismo y distribución de las mismas en diversos órganos urbanísticos, y 18 del Decreto 216/1993, de 7 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, aprobatorio del Reglamento del Consejo y de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio, en cuánto a la competencia de la Comisión para la aprobación definitiva del planeamiento urbanístico, en relación con el procedimiento seguido según el art. 114 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y concordantes del Reglamento de Planeamiento, para la aprobación de Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal.

Considerando lo dispuesto en los arts. 78 y 80.2 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y concordantes del Reglamento de Planeamiento, en relación con las determinaciones y documentación que ha de tener el Proyecto de Normas Subsidiarias.

## 10°. BARBASTRO. MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO EN EL AREA 34. COT-95/272.

La Comisión, en uso de sus facultades y atribuciones, tras la deliberación oportuna, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en el Area 34, en lo que afecta a la ampliación de la anchura de la calle de Santa Teresa Jornet, en los mismos términos que propone la Ponencia Técnica, debiendo aclarar el Ayuntamiento las determinaciones respecto del PERI exigido para toda la zona, valorando en su caso la conveniencia de suprimir tal obligación, delimitando una Unidad de Ejecución para ello, al entender que la exigencia del PERI sería un requisito previo a la aprobación del Estudio de Detalle para compensación de volumen."

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, significándole que, contra este acuerdo, que no es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas Transportes, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, todo ello en base a lo dispuesto en los arts. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y 32 del Decreto 216/93, de 7 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón. Si transcurriesen tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que fuera resuelto, se entenderá desestimado, quedando entonces abierta la vía jurisdiccional a través del recurso contencioso-administrativo. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

La presente notificación se efectua en base al borrador del Acta de la mencionada sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

GENERAL DO GENERAL DO

EL SECRETARIO,

Fd°. José L. Martín-Retortillo Baquer.